

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre. 65 pesetas

Año XV

Viernes 27 de octubre de 1950

Núm. 300

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 1 de octubre de 1950 por la que se dispone el pase a la situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan	5012	<i>Orden</i> de 25 de octubre de 1950 por la que se autoriza a la Universidad de Madrid para conferir el grado de Dr. «Honoris Causa» a S. E. el Doctor Taha Hussein Bey ...	5016
<i>Otra</i> de 19 de octubre de 1950 por la que se rectifica la de 15 de diciembre de 1948 sobre aprobados para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico	5012	<i>Otra</i> de 26 de octubre de 1950 por la que se nombra al Excmo. Sr. don Francisco Javier Sánchez Cantón Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid... ..	5016
<i>Otra</i> de 23 de octubre de 1950 por la que se prorrogan los nombramientos de Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de Higiene Rural de las localidades que se citan	5012	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DEL AIRE			
<i>Ordenes</i> de 24 de octubre de 1950 por las que se convocan oposiciones para cubrir las plazas vacantes que se indican.	5012	<i>Orden</i> de 18 de octubre de 1950 por la que se afectan del recargo vigente para las tarifas de viajeros a los billetes complementarios de camas y coches-salón	5016
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 7 de octubre de 1950 por la que se declara jubilado al Oficial de 2.ª categoría, con destino en la Audiencia Provincial de Castellón, don Francisco Jovani Marin ...	5012	MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Otra</i> de 11 de octubre de 1950 por la que se declara jubilado al Agente judicial don Enrique Suárez Tuero	5012	<i>Orden</i> de 21 de octubre de 1950 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Compañía Internacional de Coches-Camas	5016
<i>Otra</i> de 19 de octubre de 1950 por la que se deja sin efecto el pase a la situación de excedencia voluntaria del Maestro del Cuerpo de Prisiones don Nicasio Lobo Bermejo ...	5013	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Otra</i> de 19 de octubre de 1950 por la que se concede la excedencia al Médico forense don José Padín González ...	5013	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia. — Convocando concurso para proveer las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan... ..	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
<i>Orden</i> de 20 de octubre de 1950 por la que se deniega a «Productos Agram, Sociedad Anónima», la admisión temporal de chatarra de aluminio para su transformación en lingote del mismo metal, con destino a la exportación ...	5013	Dirección General de los Registros y del Notariado. —Transcribiendo relación de las Notarías vacantes que han correspondido al turno de oposición libre con posterioridad a la convocatoria de oposiciones libres a Notarías en el territorio del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña	
<i>Otra</i> de 24 de octubre de 1950 por la que se concede autorización a «Laboratorios Españoles Zeltia, S. A.», de Madrid, para la recogida y explotación de algas en la zona que se indica de la provincia marítima de Vigo	5013	HACIENDA.—Dirección General de Timore y Monopolios (Sección de Loterías). —Autorizando al Director de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao para celebrar una rifa benéfica	
<i>Otra</i> de 24 de octubre de 1950 por la que se concede autorización a «Productos Naturales y Sintéticos, S. A.», PRONA, de Madrid, para la recogida y explotación de algas en la zona que se indica de la provincia marítima de El Ferrol del Caudillo	5013	Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública. —Transcribiendo relación comprensiva de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la oposición convocada con fecha 9 de junio de 1950 ...	
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
<i>Orden</i> de 28 de octubre de 1950 por la que se fija la fecha del 15 de noviembre próximo para comienzo del canje al agricultor del arroz cascara por blanco	5014	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria. Resolución del expediente de la Entidad industrial que se cita	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras de conservación en la iglesia de San Plácido, en Madrid, monumento nacional, importantes 40.223,96 pesetas... ..	5014	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. —Transcribiendo instancia de «García & Colomer, Limitada» solicitando la admisión temporal de hojalata en planchas para su transformación en envases para conservas de pescado, con destino a la exportación... ..	
<i>Otra</i> de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en el castillo de Alacuas (Valencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant importante 24.711,18 pesetas	5014	Transcribiendo instancia extractada de don Pedro Raventos Parera solicitando la admisión temporal de 20.000 kilos de hilados de lana para su transformación en 20.000 kilos de lana teñida, con destino a la exportación	
<i>Otra</i> de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Convento de Religiosas Bernardas de Alcalá de Henares (Madrid), importante 211.294,21 pesetas	5014	Transcribiendo instancia extractada de «Plásticas Ralexoto» en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de poliestireno inyectable y resinas sintéticas (no bakelita) para su transformación en peines, con destino a la exportación	
<i>Otra</i> de 10 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de Santa María, de Cáceres, monumento nacional, importante 86.266,62 pesetas... ..	5015	Transcribiendo instancia extractada de «Hijos de Jaime Gallana S. R. C.» solicitando la admisión temporal de hojalata en planchas, sin obrar, para su transformación en envases para conservas de pescado, con destino a la exportación	
<i>Otra</i> de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la catedral de Sevilla, monumento nacional importante 150.000 pesetas	5015	AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana. —Circular número 27 por la que se dan normas con el fin de conocer las existencias de destrios de almendra y avellana ...	
<i>Otra</i> de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Colegiata de Castañeda (Santander), monumento nacional, importante 100.000 pesetas	5015	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» (para desempeñar «Geología con nociones de Geomorfología») de la Universidad de Granada	
<i>Otra</i> de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en las murallas de Ibiza (Baleares), monumento nacional, importante 23.277,52 pesetas	5016	Declarando admitido y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Universidad de La Laguna	
<i>Otra</i> de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santa María de Piasca (Santander), monumento nacional, importantes 60.000 pesetas	5016	Tribunal de oposiciones a plazas vacantes de Profesores de Orquesta Nacional. —Señalando día, hora y lugar de presentación de los señores opositores	
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de octubre de 1950 por la que se rectifica la de 15 de diciembre de 1948 sobre aprobados para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden de este Departamento ministerial de 15 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 354), se rectifica la misma en el sentido de aclarar que el opositor aprobado para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico con el número 817 es don Francisco López Sánchez y no don Francisco López Jiménez como figu-

raba en la relación inserta en la aludida disposición.
Madrid, 19 de octubre de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 1 de octubre de 1950 por la que se dispone el pase a la situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que a cada uno se indica, pasan a la situación de retirado los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA en que cumplen la edad		
		Día	Mes	Año
Brigada	D. Bernardo Moreno Sánchez	14	octubre	1950
Sergento	D. Brigido Rodríguez López	8	octubre	1950
Idem	D. Juan José Campos Castro	28	octubre	1950
Idem	D. Eduardo Sánchez Martín	12	octubre	1950

Madrid, 1 de octubre de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la que se prorrogan los nombramientos de Médicos Puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de Higiene Rural de las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en las Ordenes de 14 de agosto de 1942, y 1 de julio de 1946, que resolvían sendas pruebas de aptitud convocadas para proveer, por el período de dos años, diversas plazas de Médicos puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de Higiene Rural, así como en la de 21 de septiembre de 1948, por la que quedaron prorrogados por dos años los nombramientos de los interesados y de conformidad con los informes favorables al efecto emitidos por las respectivas Jefaturas provinciales de Sanidad,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General ha tenido a bien disponer queden prorrogados por dos años los nombramientos de Médicos puericultores de los Dispensarios de Puericultura de los Centros Secundarios de Higiene Rural, extendidos en virtud de aquellas órdenes, de Antequera, Arrecife, Astorga, Azuaga, Cabra, Calahorra, Calatayud, Cartagena, Cieza, Don Benito, El Espinar, Gandía, Hellín, Igualada, Jaca, Linares, Lorca, Medina del Campo, Mérida, Mieres, Miranda de Ebro, Montforte de Lemos, Orihuela, Peñarroya, Puertollano, Reus, Ribadavia, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Santoña, Sigüenza, Talavera de la Reina, Torrealevega, Trujillo, Ubeda, Valdepeñas, Villagarcía, Villanueva del Arzobispo y Vinaroz.

Los Médicos puericultores a quienes afecte la presente Orden de prórroga de

nombramiento cesarán automáticamente en el desempeño de los citados cargos al finalizar la vigencia de esta prórroga, de no haberse emitido previamente y por las Jefaturas provinciales de Sanidad interesadas, los correspondientes informes favorables a fin de otorgar una nueva prórroga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1950.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES de 24 de octubre de 1950 por las que se convocan oposiciones para cubrir las plazas vacantes que se indican.

Por Orden de 9 de octubre de 1950 («Boletín Oficial del Aire» núm. 110), correspondiente al 12 del mismo mes, se anuncia concurso-oposición para proveer 27 plazas vacantes en la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional. Jefes de Negociado de Administración Civil de segunda clase, dotadas con el haber anual de 8.400 pesetas y consideración militar de Capitán del Ejército del Aire. Se inserta cuestionario de temas para el examen.

Madrid, 24 de octubre de 1950.

GALLARZA.

Por Orden de 26 de septiembre de 1950 («Boletín Oficial del Aire» núm. 104), correspondiente al 30 del mismo mes se convoca oposición para proveer 25 plazas vacantes en la Escala Técnica de Ayudantes de Meteorología del Servicio Meteorológico Nacional. Jefes de Negociado de Administración Civil de tercera clase, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas y las gratificaciones reglamentarias, y consideración militar de Tenientes del Ejército del Aire. Se inserta cuestionario de temas para el examen.

Madrid, 24 de octubre de 1950.

GALLARZA

Por Orden de 26 de septiembre de 1950 («Boletín Oficial del Aire» núm. 104), correspondiente al 28 del mismo mes, se convoca oposición para proveer 23 plazas vacantes en la Escala de Administrativos-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional. Oficiales de Administración de primera clase, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas y las gratificaciones reglamentarias. Se inserta cuestionario de temas para el examen.

Madrid, 24 de octubre de 1950.

GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de octubre de 1950 por la que se declara jubilado al Oficial de segunda categoría, con destino en la Audiencia Provincial de Castellón, don Francisco Jovani Marin.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y en el artículo 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria y con el haber anual que por clasificación le corresponda a don Francisco Jovani Marin, Oficial de la Administración de Justicia de la segunda categoría, con destino en la Audiencia Provincial de Castellón.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1950 por la que se declara jubilado al Agente judicial don Enrique Suárez Tuero.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y en las disposiciones legales vigentes

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda al Agente judicial de segunda categoría don Enrique Suárez Tuero, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inflesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de octubre de 1950 por la que se deja sin efecto el pase a la situación de excedencia voluntaria del Maestro del Cuerpo de Prisiones don Nicasio Lobo Bermejo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de este Departamento, fecha 14 de abril último, por la que se concedía el pase a la situación de excedencia voluntaria al Maestro del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Colonia Penitenciaria del Dueso y sueldo anual de 7.200 pesetas, don Nicasio Lobo Bermejo, quien continuará prestando servicio activo, y que, por exigencias del servicio, pasará a prestarlo a la Prisión Central de Burgos, donde tomará posesión en el plazo de veinte días, siéndole de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias correspondientes a su categoría administrativa y los que se le originen por traslado de casa, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 26 de enero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de octubre de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense don José Padín González.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Padín González, Médico forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puente Caldelas y de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses de 17 de julio de 1947 y 41 del Reglamento de 14 de mayo de 1948,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se deniega a «Productos Agma, Sociedad Anónima», la admisión temporal de chatarra de aluminio para su transformación en lingote refinado del mismo metal, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la entidad industrial «Productos Agma, Sociedad Anónima», de Villafranca del Panadés (Barcelona), ha presentado en solicitud de que se le conceda el régimen de admisión temporal para la importación de 300 toneladas de chatarra de aluminio para su transformación en lingote refinado del expresado metal, que habría de ser destinado a la exportación.

Vistos los informes emitidos por diferentes organismos a los que se ha estimado necesario consultar, algunos de los cuales se muestran contrarios a la concesión de la admisión temporal que se pide, y los escritos de impugnación presentados;

Resultando que la chatarra de aluminio de que se trata, que se encuentra, en parte, en depósitos francos nacionales, habría de importarse mezclada con muy

diversos materiales a los que se halla unida en forma que precisa su separación mediante procedimientos especiales.

Considerando que la circunstancia expresada en el Resultando anterior impide que se puedan determinar en la concesión, como es reglamentario, ni aun con una aproximación aceptable, los porcentajes que respectivamente corresponden a la chatarra de aluminio y a cada uno de los demás materiales ni, por tanto, el de rendimiento en lingote; y que, por otra parte, se aprecian grandes dificultades para la fiscalización que forzosamente ha de llevar a cabo la Administración,

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto denegar la referida admisión temporal de chatarra de aluminio para su transformación en lingote refinado solicitada por «Productos Agma, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1950.—Por delegación, Tomás Suñer.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 24 de octubre de 1950 por la que se concede autorización a «Laboratorios Españoles Zeltia, S. A.», de Madrid, para la recogida y explotación de algas en la zona que se indica de la provincia marítima de Vigo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de «Laboratorios Españoles Zeltia, S. A.», de Madrid, interesando se le conceda autorización para la recogida y explotación de algas en la provincia marítima de Vigo, y de conformidad con lo informado por las autoridades de Marina correspondiente y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se concede a «Laboratorios Españoles Zeltia, S. A.», la zona comprendida entre Punta Morcejo y Cabo Estay, en el litoral de la provincia marítima de Vigo, para la recogida de algas, por el plazo máximo de cinco años, y en la forma establecida en el apartado B) de la base novena de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 310).

2.º Esta concesión es intransferible y caducará si en el transcurso de un año no ha comenzado su explotación o si en dos años consecutivos dejasen de ser beneficiadas por la entidad concesionaria las algas de la zona otorgada. También se considerará caducada si dejara de cumplirse cualquiera de las condiciones señaladas en las bases de la expresada Orden ministerial de 30 de octubre de 1945 por la que se rigen esta clase de concesiones.

3.º For la Comandancia de Marina de Vigo se delimitarán las parcelas en que ha de dividirse la zona que se adjudica, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) de la base novena antes citada, y, asimismo, se señalará la parte de litoral de dichas parcelas en que, por causa del interés general en la industria de la pesca no debe autorizarse recogida alguna.

4.º Para atender al servicio de vigilancia de la recogida de algas en las zonas en que está dividida la provincia marítima de Vigo, la entidad concesionaria abonará el canon que fije la autoridad de Marina, previa aprobación de la Dirección General de Pesca Marítima, de acuerdo con lo dispuesto en la base 12 de la repetida Orden ministerial de 30 de octubre de 1945.

5.º Esta concesión deberá ser reinte-

grada de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1950.—Por delegación, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 24 de octubre de 1950 por la que se concede autorización a «Productos Naturales y Sintéticos, S. A.», PRO-NA, de Madrid, para la recogida y explotación de algas en la zona que se indica de la provincia marítima de El Ferrol del Caudillo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de «Productos Naturales y Sintéticos», S. A., de Madrid, interesando se le conceda autorización para la recogida y explotación de algas en la provincia marítima de El Ferrol del Caudillo, y de conformidad con lo informado por las autoridades de Marina correspondientes y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Para la recogida de algas en la provincia marítima de que se trata, se considerará ésta dividida en las dos zonas siguientes:

Primera. Desde la atalaya de Forcia a la estaca de Bares.

Segunda. Desde la estaca de Bares a Punta Carboeira.

2.º Se concede a «Productos Naturales y Sintéticos», S. A., la zona comprendida entre la estaca de Bares y Punta Carboeira para la recogida de algas, por el plazo máximo de cinco años, y en la forma establecida en el apartado B) de la base novena de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 310).

3.º Esta concesión es intransferible y caducará si en el transcurso de un año no ha comenzado su explotación o si en dos años consecutivos dejasen de ser beneficiadas por la entidad concesionaria las algas de la zona otorgada. También se considerará caducada si dejara de cumplirse cualquiera de las condiciones señaladas en las bases de la expresada Orden ministerial de 30 de octubre de 1945 por las que se rigen esta clase de concesiones.

4.º Por la Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo se delimitarán las parcelas en que ha de dividirse la zona que se adjudica, de conformidad con el apartado B) de la base novena antes citada y, asimismo, se señalará la parte de litoral de dichas parcelas en que, de acuerdo con lo propuesto por las Juntas Locales de Pesca, no debe autorizarse recogida alguna.

5.º Para atender al servicio de vigilancia de la recogida de algas en las zonas en que se divide la provincia marítima de El Ferrol del Caudillo, la entidad concesionaria abonará el canon que fije la autoridad de Marina, previa aprobación de la Dirección General de Pesca Marítima, de acuerdo con lo dispuesto en la base 12 de la repetida Orden ministerial de 30 de octubre de 1945.

6.º Esta concesión deberá ser reintegrada de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1950.—Por delegación, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 26 de octubre de 1950 por la que se fija la fecha del 15 de noviembre próximo para comienzo del canje al agricultor del arroz cáscara por blanco.

Ilmo. Sr.: Especiales circunstancias del momento aconsejaron a este Ministerio a dictar la Orden comunicada, de fecha 15 de septiembre próximo pasado, por la que, con carácter temporal, se dejaba en suspenso, hasta nueva orden, la puesta en práctica del derecho de canje de arroz cáscara por blanco, reconocido a los agricultores de arroz en el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, de 10 de agosto último.

Modificadas en parte aquellas circunstancias, este Ministerio acuerda declarar finalizada la vigencia de la expresada Orden comunicada, si bien, con el fin de que transcurra el tiempo necesario para que la elaboración y distribución del cupo forzoso de entrega no sufra perjuicio, señala como fecha, a partir de la cual comenzarán a hacerse efectivos los canjes, la del 15 de noviembre próximo, quedan-

do por tanto establecido que, a partir de la misma, tendrá plena efectividad el derecho de canje de arroz cáscara por blanco que concede al agricultor arrocero la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, que regula la presente campaña.

Por su parte, la Cooperativa Nacional del Arroz, a partir de la indicada fecha, procederá a efectuar el canje, no tan sólo de quienes ahora lo soliciten, sino también de los que lo hubieren pedido anteriormente, y a los cuales la Cooperativa, en cumplimiento de cuanto se le ordenaba en la Orden comunicada a que se ha hecho mención, ha debido ir reseñando detalladamente, ya que la suspensión tenía tan sólo carácter temporal.

A los efectos de que por este Ministerio se aprueben las normas que hayan de aplicarse en el canje y orden de entrega del arroz blanco a los agricultores, la Cooperativa Nacional del Arroz elevará a la mayor urgencia a este Departamento la oportuna propuesta.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras de conservación en la iglesia de San Plácido, en Madrid, monumento nacional, importante 40.223,96 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la iglesia de San Plácido, en Madrid, Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 40.223,96 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar los arreglos necesarios en los pavimentos de la iglesia y sacristía, llevar a cabo la obra de pintura que tanto en paredes como bóvedas necesita el monumento, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 40.223,96 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 32.458,34 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 770,88 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 462,52 pesetas; a premio de pagaduría, 81,14 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.622,91 pesetas, y a plus de carestía de vida, 4.057,29 pesetas;

Considerando que, según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional,

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 22 de septiembre del corriente año y fiscalizado aquél favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.223,96 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en el castillo de Alacuás (Valencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante pesetas 24.711,18.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Alacuás (Valencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 24.711,18 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración y consolidación de una de las torres, a cuyo efecto se sustituirá la débil cubierta actual, sobre las que descansan las tejas, por un forjado de hormigón armado, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 24.711,18 pesetas, de las que corresponden a ejecución material, 20.255,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 503,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 303,82 pesetas; a premio de pagaduría, 101,27; a plus de cargas familiares, 1.012,75 pesetas, y a plus de carestía de vida, 2.025,50 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en el sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de septiembre del corriente año, y que éste fué fiscalizado favorablemente por el Delegado en este departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 24.711,18 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto octavo, «Conservación de Castillos», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Convento de Religiosas Bernardas de Alcalá de Henares (Madrid), importante pesetas 211.294,21.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Convento de Religiosas Bernardas de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, formulado por los Arquitectos señores Rodríguez Cano y González Valcárcel, importante 211.294,21 pesetas;

Resultando que en el proyecto se propone la reconstrucción de la bóveda elíptica de la iglesia, dañada con la propagación del incendio que hace no mucho tiempo asoló el edificio archivo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 211.294,21, de las que corresponden a la ejecución material 175.530 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.291,18 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.974,70 pesetas; a

premio de pagaduría, 877,65 pesetas; a plus de cargas familiares, 8.776,50 pesetas, y a plus de carestía de vida, 17.553 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de septiembre del corriente año, y fiscalizado aquel favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 211.294,21 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras de conservación en la iglesia de Santa María, de Cáceres, monumento nacional, importante 86.266,62 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la iglesia de Santa María, de Cáceres, monumento nacional, formulado por el Arquitecto señor González Valcárcel, importante 86.266,62 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo obras de reparación en la cubierta del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 86.266,62, de las que corresponden a ejecución material, 71.280 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo preceptuado en los Decretos de la Presidencia del Consejo, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.514,70 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 908,82 pesetas; a premio de pagaduría, 356,40 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.564 pesetas, y a plus de carestía de vida, 7.128 pesetas;

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de

la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de septiembre del corriente año, y fiscalizado aquél favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 86.266,62 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la catedral de Sevilla, monumento nacional, importante 150.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Catedral de Sevilla, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, importante 150.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar el desmonte de tierras en el Patio de los Naranjos, para continuar el arreglo del pavimento, reparar arquerías, jambas, consolidar una pequeña parte del entrepiso, resanado de la conducción de energía eléctrica, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 150.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 130.775,94 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.615,52 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.569,31 pesetas; a premio de pagaduría, 653,83 pesetas, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 11.769,83 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de octubre actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiéndose librar la cantidad de 150.000 pesetas en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, con-

cepto 13, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Colegiata de Castañeda (Santander), monumento nacional, importante pesetas 100.000.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Castañeda (Santander), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone demoler y descombrar los edificios adosados al monumento que, sin valor utilitario ni estético, impiden la completa y perfecta visión del monumento; recalzar los muros laterales, consolidar la bóveda en cañón de la capilla, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 100.000 pesetas, importe del que corresponden a la ejecución material 94.878,75 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.612,50 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las siguientes disposiciones aludidas, 1.033,75 pesetas; a premio de pagaduría, 425 pesetas, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 9.878,75 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizado por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre del corriente año y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de octubre actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueba el proyecto de obras en las murallas de Ibiza (Baleares), monumento nacional, importante 23.277,52 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las Murallas de Ibiza (Baleares), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 23.277,52 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar la restauración de la arquería adosada a la plaza de armas de la entrada principal al recinto amurallado;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 23.277,52 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 18.978,85 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 16 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 521,91 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 313,14 pesetas; premio de pagaduría, pesetas 94,89; a plus de cargas familiares, 948,94 pesetas, y a plus de carestía de vida, 1.897,88 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad del Departamento tomó razón del gasto en 22 de septiembre del corriente año y que éste fué fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 23.277,52 pesetas en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto octavo, «Conservación de castillos», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de octubre de 1950 por la que se aprueban obras en la iglesia de Santa María de Piasch (Santander), monumento nacional, importante 50.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de recalzo en la iglesia de Santa María de Piasca (Santander), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Rodas, importante pesetas 50.000;

Resultando que el proyecto se propone efectuar el recalzo de los muros, que se

encuentran en mal estado a causa de asentamientos y corrimientos de tierras producidas por corrientes de agua;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 47.246,58 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 28 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.959,37 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 587,81 pesetas; a premios de pagaduría, 206,26 pesetas, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 5.996,56 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre del corriente año, y fiscalizado aquél favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de octubre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de octubre de 1950 por la que se autoriza a la Universidad de Madrid para conferir el grado de Doctor «Honoris Causa» a S. E. el Doctor Taha Hussein Bey.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, y en atención a los excepcionales méritos científicos y literarios que concurren en S. E. el Doctor Taha Hussein Bey, Ministro de Educación Nacional de Egipto y eminente Profesor de la Facultad de Letras de su país,

Este Ministerio ha resuelto conceder a la citada Universidad de Madrid la autorización determinada en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943 para que conferiera el grado de Doctor «Honoris Causa» a S. E. el Doctor Taha Hussein Bey.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de octubre de 1950 por la que se nombra al Excmo. Sr. don Francisco Javier Sánchez Cantón Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid al excelentísimo señor don Francisco Javier Sánchez Cantón, Catedrático de dicho Centro, acreditándole la gratificación anual de 6.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el 1-2-2-U-6, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de octubre de 1950 por la que se afectan del recargo vigente para las tarifas de viajeros a los billetes complementarios de camas y coches-salón.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de fecha 31 de marzo de 1950 por el que se modificaron los recargos que afectaban a las tarifas de la RENFE,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a partir de la publicación de esta Orden, los billetes complementarios de camas y coches-salón que, en virtud del apartado a) de la Orden de este Ministerio, de fecha 1 de abril de 1950, fueron provisionalmente exceptuados de la modificación en el recargo entonces vigente, queden afectados del mismo recargo hoy en vigor para las restantes tarifas de viajeros.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1950.

F-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de octubre de 1950 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Compañía Internacional de Coches-Camas.

Ilmo. Sr.: Con objeto de hacer extensivo al personal de la Compañía Internacional de Coches-Camas y de los Grandes Expresos Europeos que presta sus servicios en España el régimen de la política de salarios que actualmente viene siguiéndose por el Gobierno, y por analogía con lo acordado al efecto en otros sectores de transportes y comunicaciones, se hace preciso modificar las remuneraciones contenidas en el vigente Regla-

mento Nacional de Trabajo en dicha Compañía del 15 de abril de 1947.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida equivalente al 25 por 100 de los salarios base, sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad, en favor del personal comprendido en el Reglamento de Trabajo en la Compañía Internacional de Coches-Camión y Grandes Expresos Europeos que preste sus servicios en España, aprobado por Orden del 15 de abril de 1947.

Dicho plus será tenido en cuenta a efectos del cálculo de las primas de rendimiento establecidas por dicha Compañía.

Art. 2.º El plus a que se refiere el artículo anterior coexistirá con el establecido en la primera Disposición adicional de dicho Reglamento de Trabajo, no pudiendo ser absorbido ni compensado total o parcialmente con retribuciones superiores que venga satisfaciendo la Empresa y no se computará a efectos de subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la aplicación del régimen legal de accidentes de trabajo.

Art. 3.º Queda modificado el artículo 52 del citado Reglamento de Trabajo, del 15 de abril de 1947, en el sentido de elevar al importe de una mensualidad entera la gratificación de diez días de haber correspondiente a la festividad del 18 de Julio.

Art. 4.º El porcentaje de servicio establecido en favor de los Conductores de Coches-Camión por Orden del 2 de enero de 1948 se hará efectivo por los viajeros en ruta.

Art. 5.º Lo establecido en la presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para proveer las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan.

En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden de 16 de mayo último, y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 23 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, se anuncia a concurso la provisión de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, declaradas desiertas en anteriores concursos, que seguidamente se relacionan:

PLAZAS A PROVEER

Secretaría de la Sección segunda del Tribunal Contencioso-administrativo de Madrid.

Secretaría de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Podrán tomar parte en este concurso,

en traslación, los Secretarios de la Administración de Justicia, procedentes del Secretariado de los Tribunales, de las categorías tercera a la quinta, cualquiera que fuere la forma de retribución por la que hubieren optado, entendiéndose que el designado para la plaza que solicite no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, conforme a lo prevenido en el número tercero de la Orden de 16 de mayo próximo pasado, y para el supuesto de que por falta de solicitantes hubieran quedado desiertas alguna o algunas de las plazas anunciadas, podrán asimismo participar en este concurso los Secretarios de la sexta categoría, para su promoción a la quinta, conforme a los turnos establecidos en el artículo 21 del expresado Decreto, y de acuerdo con lo prevenido en el párrafo segundo de la precitada Orden.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 26 del referido Decreto, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignándose en ellas, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas a cubrir. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de octubre de 1950.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Transcribiendo relación de las Notarías vacantes que han correspondido al turno de oposición libre con posterioridad a la convocatoria de oposiciones libres a Notarías en el territorio del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Desde la fecha de convocatoria para oposiciones libres a Notarías vacantes en el territorio del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña, de 12 de mayo de 1950, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes y año, hasta el día en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido a este turno de oposición las Notarías que a continuación se expresan:

1. Puebla del Caramiñal (vacante por traslación de don José Peña Llorente). Distrito de Noya.
2. Las Cruces (vacante por traslación de don Francisco Javier López Jacoiste). Distrito de Lalín.
3. Cea (vacante por traslación de don Alberto Casal Ribas). Distrito de Carballo; y
4. Castrovirre (vacante por traslación de don Fernando Sequeros Valle). Distrito de Lugo.

Y debiendo adicionarse las expresadas vacantes a las dieciocho anunciadas en dicha convocatoria, según se consigna en aquella, y en cumplimiento asimismo de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, se pone en conocimiento de los señores opositores aprobados dicha adición, a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o posponerlas a las que tengan solicitadas, pero sin que de ningún modo deban alterar el orden con que lo hiciesen, ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores aprobados deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General durante el plazo de diez días naturales, siguientes al de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo que dispone el citado párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, debiendo ingresar dichas instancias en este Centro directivo antes de las catorce horas del día en que finalice el plazo, y si dicho día fuese inhábil, se entenderá automáticamente prorrogada hasta el primero hábil, a la hora indicada.

Madrid, 16 de octubre de 1950.—El Director general, Eduardo L. Palop.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Director de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao para celebrar una rifa benéfica.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Director de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao para celebrar una rifa benéfica, que tendrá lugar en aquella capital el día 21 de diciembre próximo, ante Notario y un representante del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución y en la que habrán de expedirse 350.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de una peseta, habiendo de adjudicarse como premios, los siguientes: un cerdo valorado en 3.000 pesetas y un billete de la Lotería Nacional para el sorteo de Navidad del presente año, para el primer premio; un cerdo valorado en 3.000 pesetas y cinco decimos de Lotería para el mismo sorteo del número 29.386, para el segundo premio; otro cerdo de igual valor que los anteriores y 500 pesetas de participación de Lotería, también para el sorteo de Navidad y de igual número que los anteriores, para cada uno de los premios tercero y cuarto, y una participación de 100 pesetas del sorteo de Navidad del número señalado anteriormente, para cada uno de los diez premios restantes, debiendo someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 23 de octubre de 1950.—El Director general, Fernando Roldán.

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Transcribiendo relación comprensiva de señores opositores, con el número que les ha correspondido en el sorteo celebrado para su actuación en los ejercicios de la oposición convocada con fecha 9 de junio de 1950.

Número de orden	Nombre y apellidos
-----------------	--------------------

1. D. Luis Avila Moreno.
2. D. Octavio García Franco.
3. D. Rafael Guardiola Campos.
4. D. Fernando Meersmans Hurtado.
5. D. Antonio Ventura Belló.
6. D. Francisco Ameijide Martínez.
7. D. Santiago Quílez Gracia.
8. D. Francisco de Zárraga González-Mora.
9. D. Antonio Navarro Revilla.
10. D. Ernesto Zamorano Ruiz.
11. D. Francisco Miralles Peñalver.

Número de orden	Nombre y apellidos	Número de orden	Nombre y apellidos	Número de orden	Nombre y apellidos
12.	D. Francisco Ferriz Ocón.	99.	D. Ildefonso Freire Baladrón.	184.	D. José Lidón García.
13.	D. Antonio Centeno Díaz.	100.	D. Benito Matias Romo.	185.	D. Saturnino Bcharrinaga Larrea.
14.	D. Carlos Muñoz Figueroa.	101.	D. Serafin Viñas Gómez.	186.	D. Antonio Chorro Carratalá.
15.	D. Luis María de Bengoa Gutiérrez.	102.	D. Ildefonso Jurado Moreno.	187.	D. Federico Moreno Higuerauelo.
16.	D. Luis Arroyo Salegui.	103.	D. Fructuoso López Díaz.	188.	D. Enrique Fernández Peña.
17.	D. Cándido José Fouassier Martínez.	104.	D. Luis Caballero de Rodas y Fuster.	189.	D. José Ferrnín Belzarona Vidaurreta.
18.	D. Francisco García Veiga.	105.	D. Tomás Toranzo Rodríguez.	190.	D. Juan Viñas Cebrián.
19.	D. Luis Serrano Serrano.	106.	D. José Miguel Beorlegui Vélez.	191.	D. Juan Pampa Benito.
20.	D. Francisco Javier Echániz Alzu.	107.	D. Gerardo Alvarez Mendiburu.	192.	D. Emilio Latorre Gil.
21.	D. Raimundo López Romero.	108.	D. Jaime Tejada Lorenzo.	193.	D. José López Chillón.
22.	D. Manuel Cano Trillo.	109.	D. Benigno Molina Larré.	194.	D. Angel Veleiro García.
23.	D. Jaime Pérez Torrént.	110.	D. Eliseo Pérez Valle.	195.	D. Antonio Pelegrí Macanulla.
24.	D. Venancio Sánchez González.	111.	D. Francisco Hernández Perrin.	196.	D. Carlos Valentin Ríos Alvarez.
25.	D. José María Mechuca Vila.	112.	D. Luis Herrero González.	197.	D. Manuel García Nuñez.
26.	D. Francisco Serratosa Márquez.	113.	D. Rafael Ferrer Pérez.	198.	D. Justo Gabás Roura.
27.	D. José Arranz Sanmáteo.	114.	D. Carlos Balaguer Bofill.	199.	D. Enrique Galán Rodríguez.
28.	D. Vicente Ochoa Robredo.	115.	D. Ernesto Caia Corral.	200.	D. José María Herrero Morales.
29.	D. Manuel Villarreal Lanuza.	116.	D. Rafael Berroso Martín.	201.	D. Teófilo Santamaría Carrero.
30.	D. Isidro del Moral Martín.	117.	D. Domingo Franco Rubio.	202.	D. Juan Antonio Torres Martínez.
31.	D. Enrique Montero Gómez.	118.	D. José Antonio Hernández Sánchez.	203.	D. Adocato Nino Jaén.
32.	D. José Alamar Montaner.	119.	D. Moisés Cuesta Pérez.	204.	D. Adolfo Martínez García.
33.	D. Melchor Matón Ollá.	120.	D. Pedro Maciá Río.	205.	D. Jesús Bordegaray Echevarría.
34.	D. Juan Lozano Varela.	121.	D. José Cruz Milana Soriano.	206.	D. Eugenio Paramio Morán.
35.	D. Victor José Echarri Anza.	122.	D. Antonio Martínez García.	207.	D. Guillermo Rueda Orthueta.
36.	D. Fernando Quemada Rubio.	123.	D. Manuel Rodríguez Estévez.	208.	D. Jose Solé Pamiello.
37.	D. José Vázquez Cruz.	124.	D. José Diego Gil.	209.	D. Luis Minguet Martínez.
38.	D. Pecaredo Carrera Casado.	125.	D. Calixto Martín Neé.	210.	D. Carlos Alonso Alvarez.
39.	D. Jesús Carrillo Lumpiá.	126.	D. José Martínez García.	211.	D. Rafael Beltrán Fernández de los Ríos.
40.	D. Heliodoro de Juan Gilabert.	127.	D. Jesús Ortiz Pradera.	212.	D. Sebastian Moreno Vicente.
41.	D. Florencio Cortés Monreal.	128.	D. Daniel Tejadador Escrbano.	213.	D. Angel Mazorra Pulazuelos.
42.	D. Fernando Sánchez Algarra.	129.	D. Antonio García García.	214.	D. Juan Ramón Iglesias Selgas.
43.	D. Federico de Toledo Cebrián.	130.	D. Marcelino López Alcarria.	215.	D. Joaquín Moya-Angelier Cobo.
44.	D. Angel Escribano de la Torre.	131.	D. Mario Ferreira Pérez.	216.	D. Lorenzo Castejón Calian.
45.	D. Miguel Steila Salvá.	132.	D. Germán Darío Lopez Pérez.	217.	D. Juan de Dios Martínez Gil.
46.	D. Lorenzo Ojea Otero.	133.	D. Juan Manuel Martínez de Bujauda.	218.	D. Antonio Fernández Abellán.
47.	D. Salvador Delorme Colmenares.	134.	D. Amancio Antufia Montes.	219.	D. Jose Borrondo Lasarte.
48.	D. Mariano Guadilla Salutregui.	135.	D. José Luis Pol Meana.	220.	D. Jesús Rodríguez Fernandez.
49.	D. Fernando Domínguez Godoy.	136.	D. Domingo López Rebull.	221.	D. Hermógenes Rodicio Pérez.
50.	D. Leopoldo Mellado Pollo.	137.	D. Francisco García Puig.	222.	D. Vicente Mateo Nieto García.
51.	D. José Garduía Blanco.	138.	D. Francisco Rivas Colás.	223.	D. Antonio Roig Serra.
52.	D. José Martínez García.	139.	D. Florencio Gómez Tarragona.	224.	D. Miguel Giménez Sevilla.
53.	D. Francisco Fortuny Jeremías.	140.	D. José María Vilá Masoliver.	225.	D. Pedro Zamora Fernandez.
54.	D. Ricardo Alvarez Alonso.	141.	D. Salvador Figueras Villarejo.	226.	D. Eulogio Ibañez Ortega.
55.	D. Guillermo Riestra Sánchez.	142.	D. Alberto Lashayas Arnáiz.	227.	D. Cayetano Ramírez García.
56.	D. Anselmo Andrades Fernández.	143.	D. Valentín Jesús Pérez Garmentia.	228.	D. Alberto Fernández López.
57.	D. Evaristo de San Eufasio Torroella.	144.	D. José María Alarcón Milla.	229.	D. Joaquín González Roca.
58.	D. Carlos Gaeta Mourelo.	145.	D. Benito Laborda Falla.	230.	D. Baldomero Gómez Amat.
59.	D. Mariano Torrent Citoler.	146.	D. Salvador Navarro Navarro.	231.	D. Angel Muñoz García.
60.	D. Carlos Rosich Ventosa.	147.	D. Manuel Gómez García.	232.	D. Julio Chico Barcoioné.
61.	D. Manuel Hoyos Alonso.	148.	D. Juan Corro Riusech.	233.	D. Juan Luna Barrales.
62.	D. Modesto Fernández Estévez.	149.	D. Antonio Fernández Pérez.	234.	D. Emilio Martínez Francisco.
63.	D. Tomás Garvía Alonso.	150.	D. Joaquín Robles Baena.	235.	D. José Ramos Bercial.
64.	D. Arcadio Martínez Medina.	151.	D. Rafael Fernández Cieza.	236.	D. Vicente Solana Flórez.
65.	D. Aristóbulo Gutiérrez Meteó.	152.	D. José María Romero Sánchez.	237.	D. José Doñoro Izquierdo.
66.	D. José María Rodríguez Gómez.	153.	D. José Moncho de Orruna.	238.	D. Asensio Zubisaurte Elorriaga.
67.	D. Luis Triola Mullera.	154.	D. Pascual Manzano Guzmán.	239.	D. Antonio Sorano Tena.
68.	D. Sergio Enrique Asenjo Martínez.	155.	D. Pascual Carneros Dávila.	240.	D. Genaro Latorre Montes.
69.	D. Héctor Ayús Montesinos.	156.	D. Honorio Navas Juvero.	241.	D. Antonio Lafuente Gonzalez.
70.	D. Carlos Echevarria Martínez-Baeza.	157.	D. Alberto Alvarez de Toledo Ibarra.	242.	D. Armando Estrada Caso.
71.	D. Francisco Baena Tocón.	158.	D. José Luis Montero Gómez.	243.	D. Bonifacio Vicente Martínez.
72.	D. Francisco Manuel Rodríguez Santiago.	159.	D. Manuel Gándara Gómez.	244.	D. José Yelo Montaner.
73.	D. Luis Espada Camacho.	160.	D. Diego Camacho del Olmo.	245.	D. José Antonio Cardona Palacios.
74.	D. Pablo Fernández Flórez.	161.	D. Jaime Marqués Nadal.	246.	D. José Zamit Ferrer.
75.	D. Pedro Morales Martínez.	162.	D. Jesús Payá Bravo.	247.	D. Esteban Algarra Esteban.
76.	D. Angel Pascual del Pobl Toledo.	163.	D. Mariano Capella San Agustín.	248.	D. Constantino Hernández Soto.
77.	D. Julio Jiménez Albéniz.	164.	D. Rodrigo Ochoa Vidorreta.	249.	D. Carlos García del Cerro.
78.	D. Juan Antonio Romo Cano.	165.	D. Francisco Escribano Moreno.	250.	D. José Juan Rios Collazo.
79.	D. Francisco Pita Renoli.	166.	D. Cesáreo Fernández - Cavada Montes.	251.	D. Manuel Iglesias Niecza.
80.	D. Eduardo Moreno Garrido.	167.	D. Enrique González Menéndez.	252.	D. Valeriano Gutiérrez García.
81.	D. Luis Fernández Rodríguez.	168.	D. Juan López López.	253.	D. Ezeazar Posse de la Linde.
82.	D. José Antonio Fernández Morillo.	169.	D. Francisco Javier Maldonado Pignatelli.	254.	D. Joaquín Sierra Alonso.
83.	D. Manuel Sainz Setién.	170.	D. Manuel Molina Guerra.	255.	D. Antonio Blanco Bosch.
84.	D. Víctor Manuel Escandón Muñoz.	171.	D. José Aguilera Mateos.	256.	D. Manuel Hernández Morilla.
85.	D. Joaquín Izquierdo Sánchez.	172.	D. Antolin Reguero Arias.	257.	D. Juan Hernández Abenza.
86.	D. José Alcázar Párra.	173.	D. Eutiquio García Moreno.	258.	D. Manuel Lechuga Boado.
87.	D. Manuel Gómez Martín.	174.	D. Moisés Laleona Diez.	259.	D. Baltasar Rodríguez Tejón.
88.	D. Francisco Morales García.	175.	D. Félix Alonso Martín.	260.	D. Sergio Ruiz Jiménez.
89.	D. Gabriel Sánchez Escámez.	176.	D. José María Giménez Vélez.	261.	D. Antonio Tejada Navarro.
90.	D. Felipe Campos Vicente.	177.	D. Francisco Inigo Leal.	262.	D. Miguel Bernabéu Gallego.
91.	D. Antonio Cotallo Sánchez.	178.	D. Francisco Murlanch Ardíd.	263.	D. Pedro Pereira Padilla.
92.	D. Francisco Javier Cons Tobío.	179.	D. Salvador Estellés Herrero.	264.	D. José María Palacios Varela.
93.	D. Enrique Rodríguez Ferrer.	180.	D. Alfonso Atienza Sáez.	265.	D. Jorge Alberto Ferreira Férez.
94.	D. Juan Orts Serrano.	181.	D. Manuel Recuero Ibañez.	266.	D. Luis Pérez Díaz-Terán.
95.	D. Tomás Ruiz Franco.	182.	D. José María Roig Digón.	267.	D. Antonio Rodríguez Martínez.
96.	D. Roberto Fernández Marbán.	183.	D. Vicente Benito Vicente.	268.	D. Guillermo Fernández Herrán.
97.	D. Antonio Onieva Vázquez.			269.	D. José Luis Pérez Payá.
98.	D. Manuel Mir Casanovas.			270.	D. Carlos Martín de Velasco.

Número de orden	Nombre y apellidos	Número de orden	Nombre y apellidos	Número de orden	Nombre y apellidos
271.	D. Alfonso Cereceda Catalina.	355.	D. Rafael Pueyo Lorente.	439.	D. Manuel Díaz López.
272.	D. José Angel Fernández Arrillaga.	356.	D. Luis Paz Curbera.	440.	D. Juan Sendin Corral.
273.	D. Arturo González Donaire.	357.	D. Jesús Viñuela Blanco.	441.	D. César González del Valle.
274.	D. José Baucigalupi Reines.	358.	D. Antonio Rodríguez Luna.	442.	D. Joaquín Bosqued Aznar.
275.	D. Manuel Ruiz Lorite.	359.	D. Manuel María González García.	443.	D. Juan José Rojo Lázaro.
276.	D. Joaquín Vallejo González.	360.	D. Manuel Seoane Porrúa.	444.	D. Joaquín Sánchez Gallego.
277.	D. Luis Riyas Ruiz.	361.	D. Ruperto Chain Paños.	445.	D. José Sánchez Fernández.
278.	D. Paulino Vega Pando.	362.	D. Eloy Ruiz Alfaro.	446.	D. Manuel Garijo Porras.
279.	D. Juan José Alvarez García.	363.	D. Ramón Ramia de Cap.	447.	D. Pablo Ferrando Mosquera.
280.	D. Tomás Rubio Ramírez de Verger.	364.	D. Julio Díaz Pérez.	448.	D. Emilio Gurruchaga Laguna.
281.	D. Eugenio Martín Vázquez.	365.	D. Juan Naranjo Gómez.	449.	D. Antonio Garijo Porras.
282.	D. Pablo Joaquín Fernández Fernández.	366.	D. Juan Rodríguez Espinar.	450.	D. Rafael Alvarez Martínez.
283.	D. Andrés de Saavedra Fernández.	367.	D. Jaime Clar Garau.	451.	D. Manuel Mínguez Rodríguez.
284.	D. José Manuel Maqueira Rey.	368.	D. José Ramírez Balcazar.	452.	D. José Martino Moreira.
285.	D. José Ramirez Ciria.	369.	D. Tomás González Guerrero.	453.	D. Jaime Martínez Orero.
286.	D. Emilio Julve Puerto.	370.	D. Antonio Cantera Aja.	454.	D. Juan José Carranza Amor.
287.	D. Angel Zorca Arranz.	371.	D. Nicolás Martín García.	455.	D. Francisco Toribio López.
288.	D. Cristino García Sauci.	372.	D. Rafael Vicente Velo.	456.	D. José María Inchausti Sagasti.
289.	D. Emilio Martín Fabé.	373.	D. Donato Jover Arroyo.	457.	D. José Sánchez Hidalgo.
290.	D. Juan Ignacio Olarte Jáuregui.	374.	D. Félix Borrella Marcos.	458.	D. José Reyner Besacoma.
291.	D. Cándido Aguilar Carpio.	375.	D. Enrique Ortega Masía.	459.	D. Esteban Martín Boadilla.
292.	D. Luis Escanilla Villagrasa.	376.	D. Alberto Martínez Gómez.	460.	D. Alvaro Celma Cosido.
293.	D. Antonio Berdones Pérez.	377.	D. Francisco Alvarez Fernández.	461.	D. Epifanio María de Azarés Valdés.
294.	D. José Antonio Gentil Palomo.	378.	D. Alberto Jarabo Vicente.	462.	D. Casimiro Quindós Santiago.
295.	D. Serafin Vázquez Costa.	379.	D. Antonio Victor Casas San Antonio.	463.	D. Gabriel Arrabal Durante.
296.	D. Amador Santalago de la Calle.	380.	D. Antonio Algaba Martín.	464.	D. Vicente Almendros Infantes.
297.	D. Antonio Estrada Villarroel.	381.	D. Felipe Garrido Garrido.	465.	D. José María Aranda Tomás.
298.	D. José Torres Ricart.	382.	D. Alejandro Pagola Barrio.	466.	D. Juan Ignacio Segarra Sánchez.
299.	D. José Bosch Roda.	383.	D. José Touriño Fernández.	467.	D. Raimundo Villagrasa Novoa.
300.	D. Adolfo Carazo Moya.	384.	D. Antonio Miralles Conesa.	468.	D. Cirilo Esparza Gómez.
301.	D. Jesús Martínez Barroso.	385.	D. Eloy Porres Miguel.	469.	D. Tomás Sanmartín Martín.
302.	D. Julio Alvarez López.	386.	D. José María Torres Puyuelo.	470.	D. José Luis Otaegui San Sebastián.
303.	D. Juan Bretones Aguado.	387.	D. José María Duque Rodríguez.	471.	D. Antonio Carrasco Quintanilla.
304.	D. Angel de la Concha Leal.	388.	D. Angel Sánchez Gómez.	472.	D. Ricardo Martín Martín.
305.	D. Carlos Fernández Juevas.	389.	D. Antonio Plá Miquel.	473.	D. Carlos Casado Sánchez.
306.	D. Manuel Guerra Arnáez.	390.	D. José Rodríguez Martín.	474.	D. Daniel Roa Escudero.
307.	D. Manuel Minguijón Cantarelo.	391.	D. Tomás Rojas Fernández.	475.	D. José Luis Corres Aranguren.
308.	D. Fernando Martín Lemoreux.	392.	D. Carlos López Carabias.	476.	D. Ramón Zapiain Aguirregaviria.
309.	D. Manuel Ferrer Sot.	393.	D. Manuel Cambil Cabrera.	477.	D. Ramón Burguet Llach.
310.	D. Isaac del Vando Martínez.	394.	D. Manuel Rubi Sevilla.	478.	D. Vicente Calvo Calvo.
311.	D. Javier Viso Vázquez.	395.	D. Manuel Llanes Borrero.	479.	D. Ramón Bahamonde Alvarez.
312.	D. Manuel Martín Vaiverde.	396.	D. Javier Hernández Garayoa.	480.	D. José Luis Fernández Macho.
313.	D. Horacio Jiménez Hurtado.	397.	D. Manuel Rodero Galán.	481.	D. Javier González Catoira.
314.	D. Victoriano González Poveda.	398.	D. Julio Rodríguez Caldeiro.	482.	D. Juan Manzano Abad.
315.	D. José Contreras Orihuela.	399.	D. Eusebio Tovar Vázquez.	483.	D. Miguel Ibáñez Alonso.
316.	D. José Luis Navarro Sepulcre.	400.	D. Luis Ortiz Pradera.	484.	D. Antonio Chornet Mestre.
317.	D. Joaquín Prados Daza.	401.	D. José Vilchez Linares.	485.	D. César Barrachina Echevarría.
318.	D. Amador Pérez Escribá.	402.	D. Andrés Salcedo Roig.	486.	D. Francisco Luis Bartolomé Azofra.
319.	D. Rafael Llanes Muñoz.	403.	D. José Triguero Espejo.	487.	D. Fernando Albert Fernández.
320.	D. Jesús Gómez Merino.	404.	D. Pedro Pardo Rioyo.	488.	D. Gregorio Martín Cubero.
321.	D. Pedro Vicente Abdona.	405.	D. José Nuñez Ramón.	489.	D. Carlos Jarque Gracia.
322.	D. Joaquín Florian Bravo.	406.	D. Rafael Tentor de Luna.	490.	D. José Serra Juan.
323.	D. Fructuoso Fernández Lucía.	407.	D. Celestino Inchusta Marco.	491.	D. Gonzalo María Caballero Aldama.
324.	D. Guillermo Gómez Sanz.	408.	D. Pablo García García.	492.	D. José Senén Méndez Enriquez.
325.	D. Gabriel González Rubio.	409.	D. Isidoro Sánchez Franco.	493.	D. Antonio Vega Guerrero.
326.	D. Agustín Ruiz Gómez.	410.	D. Ignacio Ergueta García de Guadiana.	494.	D. Antonino Alonso Ponte.
327.	D. Julio González Herencia.	411.	D. Pedro Rodríguez Esparragosa.	495.	D. Angel del Campo Taulés.
328.	D. José Pradilla Ibáñez.	412.	D. Francisco de Asis Peñuela Calatayud.	496.	D. Eduardo González Urraca.
329.	D. Juan Canca Elena.	413.	D. Enrique Calpe Aguilera.	497.	D. Miguel Caballero de León.
330.	D. José Bernardo Villaverde.	414.	D. Leonardo Barrio Huertas.	498.	D. Antonio Martín Riera.
331.	D. Emilio Perez Sánchez.	415.	D. Fernando Soto Camino.	499.	D. Carlos Feio de Castro.
332.	D. Julio Santos Falagán.	416.	D. Santiago Sanmartín Morales.	500.	D. Leopoldo López Martínez.
333.	D. Jesús Murillo de Gavina.	417.	D. José González Fernández.	501.	D. Julián Turel Ponte.
334.	D. José Iglesias Gómez.	418.	D. Emilio Sapiña Zapater.	502.	D. Vicente Casañ Gómez.
335.	D. Manuel Matas Alemán.	419.	D. José Luis Cordovés de la Torre.	503.	D. Joaquín Rivero Mateos.
336.	D. Bartolomé Albizu Losa.	420.	D. Tomás Blanco Alvaro.	504.	D. Ernesto Ibáñez Arenas.
337.	D. Javier Fernández Elu.	421.	D. Carlos Rico Pérez.	505.	D. Ramón Díaz-Casariago Fernández.
338.	D. Honorio Carlavilla Torrijos.	422.	D. Severino Nuñez del Cura.	506.	D. Ignacio María Colomer Mora.
339.	D. Miguel Cruz Penot.	423.	D. Julio Rodríguez López.	507.	D. Jaime García Villarrubia.
340.	D. Juan Monterrey Molina.	424.	D. Francisco Fernández González.	508.	D. Enrique Martínez Dominguez.
341.	D. José María Arnau Puig.	425.	D. José Luis Balado Hermida.	509.	D. Antonio Barrera San Martín.
342.	D. Carlos Andréu García.	426.	D. José María Hernández Navarro.	510.	D. Juan Requena Coromina.
343.	D. Mateo Monserrat Pastor.	427.	D. José Victor López de Turiso.	511.	D. Antonio Miguel Bravo.
344.	D. Moisés Díez Rodríguez.	428.	D. Vicente del Pozo Pardo.	512.	D. Miguel Nine Puertas.
345.	D. Ricardo Pedreira Pérez.	429.	D. Manuel Terol Belda.	513.	D. José García Sánchez.
346.	D. Demócrito García Alonso.	430.	D. José Berbén y Lamarcha.	514.	D. Victor M ^a Larrache Ezquerra.
347.	D. Francisco Nieto Jiménez.	431.	D. Ceferino López Pérez.	515.	D. Mariano Ulrich Ribot.
348.	D. Francisco Cobián Martín.	432.	D. José Minguito Aparicio.	516.	D. Joaquín Gómez Barrera.
349.	D. Manuel Rodríguez Orts.	433.	D. Tomás Fromesta Sanz.	517.	D. Luis Rodríguez Herrero.
350.	D. Pedro Nicolás Martínez Fernández.	434.	D. José María Riaza del Valle.	518.	D. Marcial Corral Arnaiz.
351.	D. Amador Muñoz Pérez.	435.	D. Manuel Sánchez León.	519.	D. Juan López de los Mozos Artiede.
352.	D. José Trigo Daporta.	436.	D. Miguel Mierelo Pérez.	520.	D. Fernando Martín de la Puente.
353.	D. Fernando Ramón Anta Novoa.	437.	D. Marcial Sánchez de Molina Llausás.	521.	D. Carmelo González de Langarica.
354.	D. Luis Moretón Gabilondo.	438.	D. Antonio Castillo Serrano.		

Número de orden	Nombre y apellidos
522.	D. Baltasar García Miguélez.
523.	D. Diego Domínguez Fernández.
524.	D. Luis Cervelló Poveda.
525.	D. Andrés Bandín Gontad.
526.	D. José Quilis del Sacramento.
527.	D. José Manuel Romo Baranda.
528.	D. Andrés Guerra González.
529.	D. Jesús López Rodríguez.
530.	D. Miguel Estrada Sánchez.
531.	D. Marcelino Núñez Barbero.
532.	D. Francisco Gaitán Perabad.
533.	D. Alfonso Corona de la Torre.
534.	D. José de Montes Gómez.
535.	D. Justo Alfredo Armentia Castillo
536.	D. Francisco Folgueras Fernández.
537.	D. Manuel Pazos García.
538.	D. Jesús Esteve Novillo.
539.	D. Pedro Gómez Lizárraga.
540.	D. Emilio Blanco Sancho.
541.	D. Luis Tejada Lorenzo.
542.	D. Manuel Cañete Gómez-Aranda.
543.	D. José Luis Melús Dopereiro.
544.	D. Francisco Tobaruela García.
545.	D. Benigno Alvarez González.
546.	D. Francisco Sánchez Martínez.
547.	D. Antonio Rodríguez Pacín.
548.	D. Mariano Millán Negrillo.
549.	D. Pablo Cepeda Calzada.
550.	D. Manuel Vila López.
551.	D. Román Meliá Gayubar.
552.	D. Servando Ibáñez Roldán.
553.	D. José Arés Fernández.
554.	D. Francisco Gómez Gómez.
555.	D. Manuel García Fernández.
556.	D. Enrique Sánchez Mena.
557.	D. Rafael Ramis Salamanca.
558.	D. Juan Bellapart Sáenz de Vizmanos.
559.	D. José Delgado Delgado.
560.	D. José Miguel Zazo Rodríguez.
561.	D. Manuel Gómez Tarragona.
562.	D. Francisco Rial Díaz.
563.	D. Juan Flaquer Pimás.
564.	D. Juan Capillonch Fluxá.
565.	D. Víctor Fernández de Pinedo y Fernández de Pinedo.
566.	D. Jaime Sancho Franco.
567.	D. Antonio Mas Aguilera.
568.	D. Luis Capdevila Gaya.
569.	D. José Esparrells Ferrer.
570.	D. Domingo Moreno Félix.
571.	D. Fernando Ruiz Villagrasa.
572.	D. Juan Calvero Millán.
573.	D. José Fructuoso Barrientos.
574.	D. Fernando Puerta Matachana.
575.	D. José Manuel Lezama Loubet.
576.	D. Salvador Mingorance Corral.
577.	D. José Iglesias Dapena.
578.	D. Francisco Casado Vicente.
579.	D. Manuel Carreira López.
580.	D. Juan Pedro Parera Camós.
581.	D. Luis González Estévez Malvarez.
582.	D. Luis González Fernández de Arroyave.
583.	D. Luis García Ruti.
584.	D. Angel Rivera Velasco.
585.	D. Eduardo España Gaztambide.
586.	D. Marcelo Luis Busteros Pérez de Arenaza.
587.	D. José Vera Núñez.
588.	D. Manuel Domínguez Alonso.
589.	D. Julián Nieto Fernández.
590.	D. Eusebio Trujillo González.
591.	D. Manuel Serrano Martín.
592.	D. Francisco Rodilla Aparici.
593.	D. José Carballo Dacal.
594.	D. Julián Zapatero Trifol.
595.	D. Agustín María de Azara Valdés.
596.	D. José Merino Carraseo.
597.	D. Mario Buisán Bernad.
598.	D. Andrés Fernández Teijeiro.
599.	D. Cándido Ostolaza Echave.
600.	D. Maximiliano Pérez de Prat.
601.	D. Ignacio Sola Dueñas.
602.	D. Juan Villén Gil.
603.	D. Juan Moreiras Mendizábal.
604.	D. Carlos González Fuentes.
605.	D. Manuel Pérez Alvarez.

Número de orden	Nombre y apellidos
606.	D. Héctor Rosique Achón.
607.	D. Angel Luis González Mufiz.
608.	D. Santiago Blanco Ordóñez.
609.	D. Ramón Mateo Ortiz.
610.	D. Joaquín de Félix Reyes.
611.	D. José María Ramírez Ladra.
612.	D. José Enrique Pérez Sánchez.
613.	D. Antonio de Sena García.
614.	D. Angel Baruque Coloma.
615.	D. Angel Hurtado González.
616.	D. Angel García Molina.
617.	D. Marcos Basora Francés.
618.	D. Francisco Villanueva Andújar.
619.	D. Roque Pozo Tamames.
620.	D. Tomás Ruiz García.
621.	D. Fernando Belza Mendoza.
622.	D. Francisco Ruiz del Arbol.
623.	D. Miguel García Viguera.
624.	D. Pascual Prados Daza.
625.	D. Emilio Gutlérrez Alsina.
626.	D. Enrique Lecea Pezzl.
627.	D. José Lafuente Cerdán.
628.	D. Juan del Corro Fernández.
629.	D. Manuel Escalona Girón.
630.	D. Miguel García Arias.
631.	D. Julián González Gallardo.
632.	D. Antonio Hidalgo Gamero.
633.	D. Efrén López Andión.
634.	D. Rafael Gracia Carceller.
635.	D. Jesús Rodríguez Sanz.
636.	D. Manuel Egido Martín.
637.	D. Antonio López-Nieto Mallo.
638.	D. Félix González Perucha.

Madrid, 24 de octubre de 1950.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Camacho.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la Entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pablo Ivern Ballester solicitando ampliar su industria de producción y distribución de gas para alumbrado de Valls (Tarragona).

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Pablo Ivern Ballester para ampliar su industria de producción y distribución de gas para alumbrado, de Valls (Tarragona), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segundas a quinta, ambas inclusive, de la citada Orden ministerial.

Dios guarde a V.º S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «García & Colomer, Ltda.», fabricantes de conservas de pescado, establecidos en Puebla del Caramiñal (La Coruña), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, sin obrar, para su transformación en envases para conservas de pescado, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: García & Colomer, Ltda.

Domicilio: Puebla del Caramiñal (La Coruña).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas sin obrar.

Países de origen: Estados Unidos de América, Inglaterra, Alemania, Francia y Bélgica.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas de pescado.

Países de destino: América del Norte, Cuba, Venezuela, Paraguay, Inglaterra, Francia, Noruega, Suiza, Bélgica, Holanda, Alemania, Dinamarca, Egipto, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Cortado y litografiado para la confección de envases de conservas de pescado.

Empizamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Sociedad La Artística, Ltda. Vigo.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105 kilos.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para la transformación y dos años para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Poder competir con los mercados extranjeros a base de exención de derechos de artículo a reexportar.

Aduana designada para realizar las importaciones: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, La Coruña, Irún, Port-Bou, Barcelona, Cádiz y Villagarcía.

Madrid, 20 de octubre de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de don Pedro Raventos Parera en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de 20.000 kilos de hilados de lana para su transformación en 20.000 kilos de lana teñida, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Pedro Raventós.

Domicilio: Calle Costa, número 8. Sabadell (provincia de Barcelona).

Mercancía que ha de importarse: 20.000 kilos de hilados de lana en madeja.

País de origen: Principado de Andorra. Mercancía que ha de exportarse: 20.000 kilos de hilados de lana en madeja tejidos.

País de destino: Principado de Andorra. Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Tejido.

Emplazamiento de los locales en donde de ha de efectuarse la industrialización: Calle Costa, número 8. Sabadell (provincia de Barcelona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Nulos.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Ninguna.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Por no existir en Andorra instalaciones para efectuar el tinte.

Aduana designada para realizar las importaciones: Seo de Urgel.

Aduana exportadora: Seo de Urgel.

Madrid, 7 de octubre de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria. P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de «Plásticos Raplexoto» en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de polistireno inyectable y resinas sintéticas (no bakelita) para su transformación en peines, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Plásticos Raplexoto.

Domicilio: Fernando Sánchez Viloria, número 9. Madrid.

Mercancía que ha de importarse: Polistireno inyectable y resinas sintéticas no bakelitas.

Países de origen: Estados Unidos de América, Francia, Bélgica e Inglaterra.

Mercancía que ha de exportarse: Peines.

Países de destino: Países de Europa, Centro y Sudamérica, Egipto y Oriente Medio.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Fundición de la materia prima, compresión en prensa calefaccionada, pulido y empaquetado.

Emplazamiento de los locales en donde de ha de efectuarse la industrialización: Fernando Sánchez Viloria, 9. Madrid.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Mermas, un 2,5 por 100; desperdicios, 18 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 125,785 kilos de materia prima por cada 100 kilos de artículo exportado.

Plazos señalados para la transforma-

ción y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año para la fabricación y dieciocho meses para su exportación y entrada en puerto franco.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Abrir nuevos mercados a la producción nacional y lograr ingreso de divisas por concepto de mano de obra.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Vigo, Túy, Algeciras, Barcelona, Bilbao, Port-Bou y Cádiz.

Madrid, 16 de octubre de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria. P. D., Angel Rubio.

Transcribiendo instancia extractada de «Hijos de Jaime Galiana, S. R. C.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, sin obrar, para su transformación en envases para conservas de pescado, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Hijos de Jaime Galiana S. R. C.

Domicilio: Calle de La Coruña. Vigo.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas sin obrar.

Países de origen: Estados Unidos N. América, Gran Bretaña, Francia y Alemania.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas de pescado envasadas en hojalata.

Países de destino: Países sudamericanos, Estados Unidos N. América, Cuba, etcétera.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Conversión en tapas, fondos y cuerpos, constituyendo envases de conservas de pescado, en blanco o litografiados.

Emplazamiento de los locales en donde de ha de efectuarse la industrialización: Calle Tomás Alonso, número 9. Vigo. «Sociedad La Artística, Limitada.»

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 5 kilos por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses para la transformación y dos años para la reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamento de la misma: Evitación de derechos arancelarios para poder competir con las conservas de otros países en el mercado extranjero.

Aduana designada para realizar las importaciones: Vigo.

Aduanas exportadoras: Vigo, La Coruña, Villagarcía, Túy, Port-Bou, Irún y Barcelona.

Madrid, 7 de octubre de 1950.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria. P. D., Angel Rubio.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana

Circular número 27 por la que se dan normas con el fin de conocer las existencias de destrios de almendra y avellana.

Excmo. Sr.: Con el fin de conocer en todo momento las existencias de destrios de almendra y avellana que obran en poder de los distintos exportadores y almacenistas, esta Comisión, en uso de sus facultades, ha resuelto disponer lo siguiente:

1.º A partir del 1.º de noviembre de 1950 se acompañarán a los partes mensuales de movimiento un anexo a los mismos, según modelo adjunto, en donde se recogerá el movimiento y saldo de existencias de destrios de cada Casa, con independencia del de grano y cáscara que quedan reseñados en el parte actual.

2.º En el parte de movimiento correspondiente al mes de octubre se dará de salida, en la casilla 16, a la totalidad de destrios que obran en poder del comerciante que produce el parte.

En la casilla 19, y entre paréntesis, se anotará la palabra «Destrios».

3.º El primer anexo se acompañará al parte de movimiento del mes de octubre y comprenderá como primera partida, en la línea de «Existencia anterior», el total de destrios que tenga en el momento, cualquiera que sea su procedencia.

4.º En los partes de movimiento sucesivos, si las variaciones proceden por descascarado de alguna partida, el movimiento de mercancía se reseñará de la siguiente forma:

Casilla 11, cantidad de cáscara que pasa a descascaración.

Casilla 14, cantidad total de grano producido, incluido destrios.

Casilla 16, cantidad de destrios de la partida y que pasará a la casilla de entrada número 7 del parte anexo de destrios.

(En la casilla número 19 se anotará entre paréntesis la palabra «Destrios»).

5.º Si la variación procede por clasificación de mercancía grano propio, se reseñará el movimiento como sigue:

En la casilla 16 se anotará la cantidad de destrios producida, que pasará a la casilla número 7 de entrada en el parte anexo de destrios del mes.

6.º Las entradas y salidas por compra y venta de destrios se reseñarán en el anexo de movimiento (casilla número 7 y 8 respectivamente), de igual forma que en la actualidad se procede con la cáscara y el grano, comercializándolas con arreglo a las instrucciones dictadas para la actual campaña.

7.º Los anexos de movimiento de destrios se producirán por separado para cada uno de los frutos almendra y avellana, y uno por cada almacén, en forma análoga a los partes de movimiento, y en papel de su color.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1950.—El Vocal Técnico ejecutivo, R. Ramales.

Para superior conocimiento: Excmos. señores Ministros de Agricultura e Industria y Comercio e Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes de España e Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

ALMACENISTA O EXPORTADOR
(Rachese lo que no corresponda)

Nombre o Razón social ...
 Provincia ...
 Localidad ...
 Almacén plaza de calle ... núm.

ANEXO AL PARTE NUM. DEL MES DE
 MOVIMIENTO DE DESTRIOS
 DE
 (almendra o avellana)

Día	Guía o Conduce		Detalle de los compradores o vendedores al que suscribe			Entradas	Salidas	Importe del canon por cada partida Ptas. 9 Cts.	N.º resguardo justificativo del abono de canon
	Serie	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia	Pueblo				
1	2	8	4	5	6	7	8	9	10
Existencia anterior									

En de 195...
 El Declarante,

RESUMEN	
Total entradas
Total salidas
Existencias al fin de mes

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» (para desempeñar «Geología con nociones de Geoquímica») de la Universidad de Granada.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 11 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de junio) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada (para desempeñar «Geología» con nociones de «Geoquímica») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, los siguientes aspirantes:
 Don Valentín Masachs Alavedra; y
 Don Joaquín Gómez de Llarena y Pcu. Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitido y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Universidad de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 24 de junio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de julio) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna el aspirante don Francisco Sánchez-Apellániz Valderrama.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Joaquín Garde Castillo (trabajo científico).
 Don Fernando Jiménez Artigues (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente); y

Don Miguel Arjona Colomo (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Tribunal de oposiciones a plazas vacantes de Profesores de Orquesta Nacional

Señalando día, hora y lugar de presentación de los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a las mencionadas plazas para que efectúen su presentación ante este Tribunal, el día 13 del mes de noviembre próximo, a las once horas, en la calle de San Marcos, número 42 (Circulo Medina) de esta capital.

Madrid, 24 de octubre de 1950.—El Presidente, Bartolomé Pérez Casas.